

15-P-2023



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
"1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"**

Corrientes, 18 de Mayo de 2023.-

**DECLARACION N° 100**

**VISTO**

La 2° *JORNADA DE PEDIATRÍA AMBULATORIA*, Organizada por la Sociedad de Pediatría de Corrientes, a realizarse el día 02 de junio del Corriente año, en las instalaciones del Hospital de Campaña del Hogar Escuela de nuestra Ciudad, Y;

**CONSIDERANDO**

Que, dicha jornada se realizará bajo el lema Obesidad Infantil, "Una Infancia Saludable para un Futuro Mejor".

Que, la misma tiene como objetivo agrupar a todo el personal de la Salud y Profesionales que trabajan con niños en nuestra Provincia, contribuyendo a la educación y capacitación continua como actividad fundamental en la formación del Pediatra.

Que, el sobrepeso y la obesidad afectan tanto la salud psico-física de las niñas y los niños como su rendimiento escolar.

Que, los niños, niñas y adolescentes con sobrepeso y obesidad, tienen mayores probabilidades de seguir siendo personas obesas en la edad adulta y presentan mayor riesgo de sufrir enfermedades no transmisibles como las cardiovasculares, la diabetes o el cáncer.

Que, es atribución del Honorable Concejo Deliberante (HCD) legislar sobre educación, dentro del ámbito de su competencia; como así también, legislar sobre servicios asistenciales y medicina preventiva.

Que, es facultad del HCD el dictado de la presente.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

2//

Corrientes, 18 de Mayo de 2023.-

DECLARACION N° 100

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
DECLARA

ARTÍCULO 1º.-: DE INTERÉS del Honorable Concejo Deliberante, la 2º *JORNADA DE PEDIATRÍA AMBULATORIA*, organizada por la Sociedad de Pediatría de Corrientes, a realizarse el día 02 de junio del Corriente año, en las instalaciones del Hospital de Campaña del Hogar Escuela de nuestra Ciudad.

ARTÍCULO 2º.-: ENTRÉGUENSE una copia de la presente a las autoridades de la Sociedad de Pediatría de Corrientes

ARTÍCULO 3º.-: LA presente Declaración será refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.


ARTÍCULO 4º.-: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

VA

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS

  
ECC MARTA RACHMANKO  
SECRETARIA  
Honorable Concejo Deliberante  
Ciudad de Corrientes



  
ALFREDO OSCAR VALLEJOS  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante  
Ciudad de Corrientes